

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 18 días de marzo del 2022, entre la ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Carlos IRRERA, Secretario General Adjunto, Sra. Analía LUNGO, Secretaria Adjunta Alterna, Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, Sr Carlos CISNERO, Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Secc. Bs.As., Claudio BUSTELO, Secretario de Prensa, , Sra. Claudia ORMACHEA, Sr. José GIORGETTI , Sr. Pablo REGNIER, Sra. María Victoria CAPOCETTI, Sr. Walter REY, Sra. Mariel IGLESIAS, Sra. Isabel FERNANDEZ, Sr. Cristián STRATICO, Sra. Natalia ROINO, Sr. Juan PALLO, Sr. Matías LAYUS, Sra . Patricia RINALDI, Sr. Enrique RAMIREZ, Sr. Carlos FERRARI, Sr. Gabriel DI PIERRI, Sra. Rosa SORSABURU Sr. Francisco MURATORE, Sra. Cecilia SANCHEZ BLAS, Sra. Analía RATNER, Sra. Griselda FABREGA, Sra. Claudia FLUQUIGER, Sra. Ruth DAMONTE, Sra. Sandra ZAPATERO, Sra. Patricia SANTUCHO, Sra. María LOPEZ, Sra. Alejandra VILTE, Sra. Ángeles GRIFFA, Sra. Daniela AYMO, Sr. Eduardo BERROZPE y con el patrocinio letrado de Francisco ROJAS, Carlos MARIN Y Alejo MIGUEL; y en representación de ABAPPRA, su apoderado Dr. José GIUDICE, en representación de ADEBA, sus apoderados Dr. Andrés VALLS y Alejandro PEREZ, por ABA, su directora Ejecutiva Lic. M. Paz ADROGUE y el DR. Julián de DIEGO y por ABE en su carácter de Director Ejecutivo, Hugo FLORES LAZDIN y Aldo ANGELINETTI como coordinador técnico, acuerdan lo siguiente:

Visto que en la cláusula 4° del Acta Acuerdo suscripta el 07.02.2022 entre la Asociación Bancaria y las Cámaras Empresariales (ABAPPRA, ADEBA, ABA y ABE ) se había acordado retomar las negociaciones paritarias en el transcurso de la segunda quincena del mes de marzo, y habiéndose solicitado la convocatoria al Ministerio de Trabajo, Empleo y de la Seguridad Social de la Nación y sin tener una fecha concreta sobre el particular, y para que los trabajadores y trabajadoras bancarios no vean alterado de manera alguna, el poder de compra de sus salarios

Las partes acuerdan que:

Las entidades deberán abonar junto con los salarios correspondientes al mes de marzo de 2022, el mismo importe correspondiente al establecido para el mes de febrero 2022, estipulado en la cláusula primera del Acta de referencia siguiendo la escala salarial allí dispuesta.

REUMUNERACION DESDE/HASTA	MARZO 2022
\$1 a \$155.433	\$14.500
\$155.434 A \$ 201.334	\$18.960,40
\$201.335 A \$241.602	\$24.559,70
Mas de \$241.602	\$29.471,40

ASOCIACION BANCARIA (S.E.B)

CAMARAS EMPRESARIAS


